

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA Renovación de autoridades. Breve reseña institucional. Estatutos

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo al acto eleccionario realizado en la última Asamblea General de socios, han sido designados los nuevos integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la Mutual Notarial Argentina que regirán su destino por el término de dos años.

Dichos órganos han quedado así constituidos:

Consejo Directivo: Presidente: Abel D. Di Próspero; secretario: Manuel H. Salcedo; tesorero: José Guglietti; vocales titulares: Jorge E. Viacava, Fausto D. Capparelli, Augusto T. A. Rossi, Jorge F. Taquini y Alfredo Soares Gache; vocales suplentes: Julio A. Aznárez Jáuregui Héctor D. - Pajariño y Rodolfo E. Olivé.

Junta Fiscalizadora: Titulares: Ricardo A. Paurici, Eduardo T. Tronconi y Guido Bennan Kahn; suplentes: Benjamín Vitaver, Francisco Ben y Juan A. Tauziet.

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

La impresión de los presentes estatutos es ocasión propicia para dejar trasuntados, aunque sea someramente, algunos rasgos existenciales de la entidad, nacida con el patrocinio del Colegio de Escribanos el 7 de julio de 1938, como así también dejar constancia acerca de la actual expansión proyectada con miras a constituir la en un sólido basamento de cooperación, tanto para quien libremente se asocia como para su núcleo familiar.

Estas líneas tienen también carácter de homenaje a los fundadores y pioneros que pasaron por las filas de su conducción, tales como los escribanos Manuel Zadoff (presidente); Emilio J. Poggi (secretario), Francisco V. Grandinetti (tesorero), Sebastián Gogorza y Ernesto Guerrico - este último designado por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos como su representante dentro de la Comisión - (vocales), Oscar M. Noriega y Leopoldo Gutiérrez Reto (vocales suplentes), Enrique L. Huergo (síndico titular) y Vicente S. Facio (síndico suplente), que constituyeron la primera Comisión Directiva y Sindicatura, y los integrantes de los siguientes cuerpos directivos actuantes, dentro de los cuales cabe citar entre otros muchos distinguidos colegas, a Alberto H. Wuille - Bille, Juan A. Tauziet, Horacio E. Rossi, Jorge María Allende, Hernán Ceriani Cernadas, Pedro A. Lartigau, Raúl A. Pampliega, Julio M.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

C. Fernández Mouján, Tomás J. M. Young, Ernesto M. Belçaguy, Oscar L. Medina, Juan Illa, Raúl F. Gaucheron, Julio E. Martínez Perra, José León Torterola, Jorge A. Bollini, Miguel P. C. Barbota, Osvaldo Devoto, Luis Prato y Antonio J. Armando...

En acatamiento al deber impuesto, y como fiel reflejo de la trayectoria de la entidad, estimase oportuno en la emergencia reproducir algunos párrafos extractados del editorial aparecido en la Revista del Notariado N° 440, del mes de marzo de 1938, que dicen así:

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA. Salvados los inconvenientes que trae aparejado el poner en marcha un mecanismo, ya se ha dado forma a la constitución ,práctica de la entidad del epígrafe, a la cual pueden adherirse todos los escribanos de la República sin distinción alguna.

La nueva mutualidad en funcionamiento, creada bajo el auspicio del Colegio de Escribanos, era una sentida necesidad para el gremio y existen fundadas esperanzas que adquiera, a termino no largo, la importancia que debe tener y merece tal iniciativa.

No es, desde luego, una novedad: casi todas las organizaciones profesionales tienen su Mutualidad, que están dando óptimos resultados, con la confesada satisfacción de quienes las constituyen. Y no por no ser una novedad debe faltarle el apoyo consiguiente por parte de los escribanos, el que deben prestar sin demora, ya que resultará interesante la abundancia de asociados puesto que la verdadera importancia consistirá en el mayor número de adherentes, ya que a mayor cantidad de éstos, más elevada será la suma a percibirse por los beneficiarios de los mutualistas.

...Deben los colegas contemplar los beneficios de ésta entidad mutualista no solo con el espíritu de previsión, sino con el altruista hacia el colega, pues si algunos escribanos, refractarios a esta clase de previsión no están de acuerdo con, ella o bien porque su situación económica es holgada y piensan - muchas veces erróneamente que ella no variará, podrán quizá luego arrepentirse de no haber sabido ser previsores y, por otra parte, deben tener el gesto generoso de su adhesión en beneficio de toda la colectividad notarial. Este gesto de compañerismo es el que corresponde a la idiosincrasia de cada escribano y no el del egoísmo...

La creación de la Mutual Notarial Argentina, tal como se desprende de las apreciaciones vertidas en números posteriores de la Revista del Notariado, fue entusiastamente recibida por los escribanos de la capital como también por los del interior del país. Prueba elocuente de ello fue la apreciable cantidad de adhesiones recibidas durante el período de gestación.

La constitución de la entidad se llevó a cabo sobre la base de estatutos provisorios proyectados por la Comisión Especial designada al efecto por el Colegio de Escribanos.

Dichos estatutos encontraron corriente desfavorable entre los escribanos jóvenes, disconformes con la cuota única establecida como contribución

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

por los siniestros, por entenderla inequitativa en relación a la edad del afiliado.

Por ese entonces el P. E. había dictado en forma coincidente el decreto de fecha 29 de abril que reglamentaba el funcionamiento de las entidades mutualistas y establecía entre sus pautas la aprobación de los estatutos por el Gobierno Nacional, supeditando su funcionamiento al otorgamiento de la personería jurídica y al consiguiente control por la inspección General de Justicia.

En virtud de los requisitos que dicho decreto imponía, y a efectos de la correspondiente adecuación de los estatutos una Comisión Especial nombrada por la Mutual Notarial Argentina se encargó de redactar el texto definitivo, teniendo en cuenta las sugerencias recogidas y contemplando los más diversos aspectos para la regulación de un eficaz ordenamiento con un mínimo de futuras reformas.

Estos estatutos fueron previamente aprobados por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos en sesión del 14 de junio de 1938 y distribuidos luego por la Comisión Especial de la Mutual entre sus asociados simultáneamente con citación para la asamblea extraordinaria a realizarse el 7 de julio siguiente.

Fue así que en dicha asamblea se sancionaron los mismos y se nombró la primera Comisión Directiva, ya citada, quedando en consecuencia definitivamente constituida la entidad, con sujeción al otorgamiento de la personería jurídica, que tuvo efecto el 17 de noviembre de ese año.

Posteriormente esos estatutos fueron modificados adecuándolos a las circunstancias por las cuales debía actuar la Mutual, hasta llegarse a su redacción definitiva, que es la que contiene el presente opúsculo.

En continuación a la noble tarea emprendida hace ya más de 40 años por su primer presidente, don Manuel Zadoff, al que sucedieron los escribanos Emilio J. Poggi, Francisco V. Grandinetti (en diversos períodos), Luis F. Catalá, David J. Rocca, Angel L. Gravano y Carlos D. Zadoff, hemos aceptado actualmente el desafío de hacer honor a nuestros mayores y procurar impulsar los servicios de la Mutual Notarial Argentina en diversidad y a tono con los tiempos que corren, a fin de coadyuvar a satisfacer las necesidades cada vez más crecientes del notariado, aunando esfuerzos con el Colegio de Escribanos, a cuyo amparo fue constituida y con el que sigue generosamente protegida.

Asimismo, para que las distintas iniciativas se vean coronadas por el éxito, es menester en las presentes circunstancias hacer un nuevo llamado, a fuer de pecar de reiterativos, hacia aquellos escribanos que aún no lo han hecho, a sumarse a la corriente de asociados de la Mutual, la cual, como ya se ha manifestado anteriormente, cumple una sentida necesidad en el notariado.

Colega: si usted es socio, impóngase la obligación de obtener nuevos asociados, pues con ello se beneficiará no sólo usted sino los nuevos adherentes y se logrará el engrandecimiento de la institución.

Cabe dejar expresado el especial reconocimiento de la Mutual Notarial Argentina por el inestimable aporte que en todo momento brindaron las

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

respectivas autoridades del Colegio de Escribanos en relación a todo lo que hace a la existencia de la entidad.

ABEL. D. DI PRÓSPERO
Presidente